

## 1. INTRODUCCIÓN

**Focus On Services S.A de C.V** se compromete firmemente a llevar a cabo sus actividades y negociaciones con integridad y transparencia, partiendo de forma interna en la organización hasta nuestros clientes, proveedores, autoridades y partes interesadas, apegándonos al cumplimiento de los requerimientos aplicables de la norma **ISO 37001** Sistema de Gestión Antisoborno.

## 2. ALCANCE

Esta Política es aplicable a todo el personal de **Focus On Services S.A. de C.V.**, independiente de su nivel jerárquico o sus funciones dentro de la organización, así como personal externo que tiene relación con la organización como clientes, proveedores, funcionarios de gobierno, contratistas, personal contratado por evento, etc. Quienes se comprometen a leer, entender, aceptar y cumplir la presente política, para garantizar la transparencia en las actividades a su cargo. La ignorancia de su contenido, no exime la obligación del cumplimiento de esta política.

## 3. OBJETIVOS

- Asegurar un 90% de cumplimiento en los requisitos normativos de la ISO 37001.
- Promover la integridad y la debida diligencia de asuntos, bienes y transacciones de las operaciones de **Focus On Services S.A. de C.V.**
- Establecer los lineamientos para poder detectar, responder y prevenir acciones que involucren hechos u acciones de soborno o corrupción que pueda realizar el personal de **Focus On Services S.A. de C.V.** o terceros con quien se tenga alguna relación comercial o de negocios.

## 4. DEFINICIONES

- **Antisoborno:** Acciones y medidas que se toman para prevenir, detectar y controlar el soborno, así como para evaluar y hacer seguimiento de las conductas fraudulentas que lo conllevan.
- **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- **Corrupción:** Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.
- **Cualquier cosa de valor:** incluye de manera enunciativa y no limitativa, dinero, obsequios, favores personales, comidas, entretenimientos, acciones, descuentos en productos y servicios, ofertas de empleo para funcionarios de gobierno o sus parientes, aportaciones políticas, pagos a terceros, pago de gastos de viaje y/o asumir o condonar deudas, así como el otorgamiento de cualquier ventaja a él directamente o al tercero que él mismo indique
- **Debida diligencia:** Proceso que permite identificar, prevenir, mitigar y explicar los efectos adversos que una empresa puede tener. Este proceso es continuo y forma parte de los sistemas de toma de decisiones y de manejo de riesgos de la empresa.
- **Funcionario de gobierno:** incluye de manera enunciativa y no limitativa a toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por la designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.

- **Soborno:** Acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio. Sobornos también pueden llamarse mordidas, propina, secreto, cuotas de protección, gratificación, etc.

## 5. RESPONSABILIDADES

- La alta dirección establece, mantiene y aprueba la Política de Antisoborno, con la finalidad de su adherencia a los requisitos normativos de la norma ISO 37001.
- El Comité de **Cumplimiento y Antisoborno** es el responsable de:
  - Establecer, mantener y aprobar la **Política Antisoborno**, procedimientos y controles para prevenir el soborno.
  - Realizar evaluaciones de los riesgos de soborno dentro de la organización y revisar la efectividad de los controles internos para prevenir, detectar y responder a los riesgos de soborno, incluyendo la diligencia debida de terceros.
  - Mantener informada a la alta dirección sobre el estado del programa antisoborno, los riesgos identificados y cualquier incidente.
  - Asegurar que todos los empleados y terceros relevantes conozcan las políticas antisoborno y reciban la capacitación adecuada. Así como fomentar una cultura de integridad y conducta ética dentro de la organización.
- Cada director, subdirector y coordinador de área será responsable de vigilar el cumplimiento de la presente política por parte de colaboradores y proveedores a su cargo y de hacerlo del conocimiento de cualquier tercero con quien tenga relación laboral y comercial.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

### A. PRINCIPIOS GENERALES

1. Las transacciones y negocios de **Focus On Services S.A. de C.V.** deben ser transparentes y legítimas.
2. **Focus On Services S.A. de C.V.** se compromete a la mejora continua de su Sistema de Gestión Antisoborno mediante la revisión anual del procedimiento de **Acciones de anticorrupción y antisoborno**, así como de la presente política anualmente para detectar desviaciones y oportunidades de mejora.
3. Se prohíbe estrictamente:
  - La realización de soborno o cualquier otra práctica o conducta que implique actos de soborno o sospecha del mismo.
  - Los pagos de facilitación, en algunos países se pueden considerar este tipo de pagos como una práctica común comercial o normal para asegurar el desempeño o agilización entre proveedores, entidades de gobierno, clientes y personal de la organización, sin embargo, no están permitidos ni son aceptados por **Focus On Services S.A. de C.V.**, con forme a sus estándares y forma de conducir sus negocios.
  - Los pagos en efectivo sin alguna comprobación del motivo o circunstancia.
4. Terceros que sean contratados por **Focus On Services S.A. de C.V.** o se tengan alguna interacción comercial deberán de cumplir con los lineamientos de la presente política.
5. Se deben de mantener los libros y registros contables de forma transparente y normatividad aplicable al área.

6. Los colaboradores de **Focus On Services S.A. de C.V.** deberán estar alerta de circunstancias que pudieran parecer sospechosas, situaciones usualmente conocidas como focos rojos, tales como:
  - Realizar tratos con socios de negocio o clientes en países en donde se cuenta con un amplio y extenso historial de corrupción.
  - Si un tercero
    - Ha sido recomendado por un funcionario de gobierno.
    - Se niega a ajustarse a los términos de las leyes aplicables o a la presente política.
    - Proporciona información incompleta o inconsistente en los formularios de divulgación.
    - Solicita el reembolso de gastos que parecen cuestionables o indebidamente documentados.
    - Realiza aportaciones políticas inusualmente altas o frecuentes.
    - Tiene vínculos de negocios con funcionarios de gobierno relevantes
    - Requiere que los pagos se hagan por adelantado, indirectamente, por conducto de otra parte o bien, en un país distinto.
    - Solicita una comisión inusualmente alta en relación con los servicios prestados; solicita conceder empleo o alguna otra ventaja a un amigo o familiar.
    - insiste en el uso de cartas independientes y se rehúsa a firmar un contrato en los términos acordados.
7. Los colaboradores deben de reportar todas las circunstancias sospechosas enunciadas en el inciso anterior al correo **denuncias@focusonservices.com** cualquier práctica, sospecha o conducta que implique actos de soborno.
8. Cualquier tipo de conducta que no respete o se apegue a la política Antisoborno por colaboradores será revisador por el **Comité Antisoborno de Focus On Services** y sancionado de acuerdo a la **Matriz de Sanciones**.

## B. PAGOS INDEBIDOS

1. Todo nuestro personal, socios de negocios y cualquier persona que realice actividades a nombre **Focus On Services S.A. de C.V.** o en relación con los negocios de esta, tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar o autorizar el pago de dinero o cualquier objeto de valor, ya sea directa o indirectamente a cualquier otra persona, para influir indebidamente en ella y favorecer esa relación de negocios con **Focus On Services S.A. de C.V.** ya que esto daña de forma negativa la imagen de la organización ante los clientes actuales y futuros.
2. Se prohíbe a todo el personal de la organización el recibir pagos de cualquier forma directa o indirecta que pueda derivar a un beneficio indebido en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar, con el propósito de obtener o mantener un negocio o cualquiera otra ventaja indebida.

## C. SOBORNOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Se prohíbe pagar, ofrecer o prometer pagos de forma directa o indirectamente, dinero o cualquier cosa de valor, a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político o candidato, o a cualquiera actuando a nombre de una organización pública nacional o internacional, ya sea a beneficio de dicha persona o de cualquier tercero, a efecto obtener o retener negocios o una ventaja a favor de la empresa, enviar negocios a alguna persona o para obtener cualquier ventaja indebida.

#### D. PROVEEDORES INTERNOS Y EXTERNOS

Los proveedores internos y externos, consultores o cualquier otro socio de negocio que tenga relaciones con **Focus On Services S.A. de C.V.** se comprometen a leer, cumplir nuestra política Antisoborno, así como estar conscientes de las sanciones organizacionales, contractuales y legales de esta política pueden ser aplicables en cualquier acto de soborno en el que se le demuestre su culpabilidad o involucramiento.

#### E. CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

**Focus On Services S.A. de C.V.** mantiene control de sus proveedores mediante su procedimiento de **Gestión de Proveedores** con el fin de contratar proveedores adecuados para la compra de suministros y de servicios de conformidad con la necesidad de la organización, así mismo la organización mantiene un registro actualizado de todos los proveedores externos e internos, la descripción del servicio que proveen, su criticidad, contacto para la atención de incidencias y vigencia de los contratos en el **Catálogo de Proveedores**.

Se realizan evaluaciones a los proveedores para determinar el cumplimiento de los productos o servicios entregados a **Focus On Services S.A. de C.V.** y la correcta contratación del mismo y comunicarles de forma inmediata el presente documento para su firma y conocimiento del mismo y las sanciones legales que pueden con llevar al ser partícipe de actos de soborno.

#### F. REGALOS, DONACIONES O BENEFICIOS SIMILARES

Se entiende como regalos, ventajas o beneficios similares a la entrega productos tales como obsequios, invitaciones, viajes, actos de hospitalidad, etcétera, para obtener servicios, trámites, permisos, autorizaciones u otros tipos de servicios que pueden influir en las tomas de decisiones queda estrictamente prohibido que de forma interna los reciban o externa que **Focus On Services S.A. de C.V.** los proporcione.

#### G. CONFLICTO DE INTERESES

**Focus On Services S.A. de C.V.** implementa mecanismos formalizados para evitar el conflicto de intereses teniendo para ello un **Comité de Cumplimiento y Antisoborno** para la atención de cualquier soborno o sospecha de soborno por parte de personal interno o externo, y pone a su disposición el correo **denuncias@focusonservices.com**.

Todas las denuncias de soborno ya sea soborno real o sospecha realizados por el personal se clasificarán de forma confidencial, previendo que a ninguna persona se le aplicará ninguna sanción o represalia en su contra, así como la protección de datos personales del denunciante evitando su divulgación y cualquier tipo de discriminación. El **Comité de Cumplimiento y Antisoborno** en conjunto con Dirección General evaluarán la situación y buscarán las medidas pertinentes en los casos confirmados, así como tomar medidas para asegurar la confidencialidad del denunciante

#### H. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

Con el objetivo de evitar ocultar sobornos, pagos indebidos o prácticas contables fraudulentas en los libros y registros contables de **Focus On Services S.A. de C.V.**, la presente política establece que se deberán:

- a) Mantener libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo de **Focus On Services S.A. de C.V.**

- b) Mantener un sistema contable y control interno con responsabilidades y líneas de reporte claras que pueda detectar y evitar pagos anormales.
- c) Que las operaciones se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados o las normas internacionales de información financiera, según resulte aplicable.
- d) Efectuar comparativos periódicamente de activos registrados contra activos existentes a efecto de identificar y atender disparidades.
- e) No está permitido llevar transacciones fuera de libros contables.

#### **I. AUTORIDAD E INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

- a) Se otorga al Oficial de Cumplimiento plena autoridad para detener transacciones, pagos o procesos comerciales si existe una sospecha razonable de soborno o violación a esta política.
- b) La función tendrá acceso irrestricto a toda la información, registros contables y personal de la organización necesarios para realizar sus labores de supervisión e investigación. Sus decisiones en materia de cumplimiento ético son vinculantes y no podrán ser revocadas por otras coordinaciones o gerencias con fines de lucro.
- c) El Oficial de Cumplimiento reportará directamente a la Alta Dirección sobre el desempeño del sistema y cualquier desviación crítica, asegurando que su labor no se vea filtrada o limitada por la estructura administrativa tradicional.
- d) Se garantiza la disponibilidad de recursos adecuados y la facultad de solicitar asesoramiento externo cuando sea necesario para asegurar una gestión antisoborno eficaz.

#### **7. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en las que puedan incurrir los colaboradores por actos de corrupción y soborno en términos de la legislación aplicable en materia de anticorrupción, la violación a esta política será causal de terminación, sin responsabilidad alguna para **Focus On Services S.A. de C.V.** El **Comité de Cumplimiento y Antisoborno** de la organización tendrá facultades para recibir, investigar y, en su caso, resolver denuncias de actos de corrupción y soborno contemplados en esta política y determinar las sanciones o acciones procedentes en cada caso.

Atentamente

Francisco J. Lucio Sandoval

---

Director General

**8. REVISIONES Y APROBACIONES**

| ELABORÓ                            | REVISÓ                      | AUTORIZÓ                    |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Verónica Islas García              | Francisco J. Lucio Sandoval | Francisco J. Lucio Sandoval |
| Coordinador de Calidad y Servicios | Director General            | Director General            |

**9. CONTROL DE CAMBIOS DE LA POLÍTICA**

| FECHA DEL CAMBIO | VERSIÓN | SECCIÓN MODIFICADA            | TEXTO MODIFICADO   |
|------------------|---------|-------------------------------|--|
| 12-Sep-25        | 00      | Todo                          | Se presenta política por primera vez para su uso.                                |
| 15-Dic-25        | 01      | 6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA | Se agrega la sección: I. AUTORIDAD E INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO |